



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA RITA DE SIGUAS

## ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2023-MDSRS

Santa Rita de Sigwas, 10 de marzo del 2023

### EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA RITA DE SIGUAS

#### VISTOS:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 003-2023-MDSRDS de fecha 10 de marzo del 2023; y

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos que son de su competencia, concordante con lo establecido por el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Informe N°153-2023-MDSRS/DDSySP de la Dirección de Desarrollo Social y Servicios Públicos, quien informa que se recibió solicitud con Registro N° 00981-2023, del Sr. Maycol Alexander Vilca Merma, quien solicita permiso para uso de cancha sintética para el día martes 14 de marzo del 2023 a horas 07:00 am hasta 12:00 pm, asimismo solicita un descuento del 50% por el servicio de alquiler.

Que, habiéndose puesto a consideración del Pleno del Concejo en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 003-2023-MDSRDS de fecha 10 de marzo del 2023 y conforme a las facultades conferidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo, con dispensa del trámite de lectura y aprobación, por mayoría, ha aprobado el siguiente;

#### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** OTORGAR la AUTORIZACIÓN del Campo Deportivo de Gras Sintético Nueva Juventud para el día martes 14 de febrero del 2023 desde las 07:00am hasta 12:00pm.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** APROBAR el descuento del 50 % del costo del alquiler del campo deportivo que equivale a S/75 00 soles, asimismo se haga la limpieza de la actividad después de su culminación.

**ARTICULO TERCERO:** Se PROHIBE durante la actividad el expendio de venta y consumo de bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones del campo deportivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SANTA RITA DE SIGUAS

Lic. Fredy R. Lope Bautista  
ALCALDE



Santa Rita de Sigwas  
mi compromiso es contigo  
GESTIÓN 2023-2026